



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

Telefax: 541171

Dirección Electrónica: [mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unicorrales.Gob.pe)

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Corrales, 20 de diciembre del 2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°536-2021-MDC-ALC

### VISTO:

El acuerdo de Concejo N°0125-2021/MDC-CM, de fecha 20 de diciembre del dos mil veintiuno, que aprueba el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA—2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ne 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado, garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determine la Política Nacional del ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicos generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del artículo 82° concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional, coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva y con identidad;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

Telefax: 541171

Dirección Electrónica: [mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@municorrales.Gob.pe)

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

### CONTINUA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 536-2021/MDC-CM



Que, en ese sentido, a fin de dar cumplimiento con el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), corresponde señalar que el Concejo Municipal de Corrales, Visto el Informe N°359-2021-MDC/SGSMS, de fecha 13 de diciembre del dos mil veintiuno, el Sub Gerente de Servicios Municipales y Sociales de la municipalidad Distrital de Corrales, en cuya referencia solicita la aprobación del Plan de Trabajo para el año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental –EDUCCA, siendo así, los miembros del Concejo Municipal después de un debate armónico y alturado procedieron a aprobar de FORMA UNÁNIME, la aprobación del plan en mención, el cual contempla actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional, contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental.



Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972



#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal el cumplimiento de la ejecución de el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA—2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto formular y programar en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal del año 2022, el presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA—2022, hasta por un monto de S/.5454.00 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente Acuerdo de Concejo, en el modo y forma que corresponde.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
  
Abg. Hugo Donald Pérez Dios  
Alcalde